



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 02 de Julio de 2024

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 039-2024/MDAV-ALC, de fecha 02 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el documento del visto, se dispone a la Secretaria General, la proyección de decreto de alcaldía, respecto al embanderamiento general con carácter de obligatorio en el Distrito de Aguas Verdes, por fiestas patrias;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Decretos de Alcaldía, señala que: "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el 28 de julio del presente año, se celebra el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes promover la cultura y la participación ciudadana de nuestro distrito fomentando el respeto a los símbolos patrios, los valores cívicos, a través del reconocimiento y difusión de hechos históricos que se gestaron en nuestra vida republicana, para alcanzar nuestra independencia nacional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, por Fiestas Patrias, en todas las viviendas, locales comerciales, Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Aguas Verdes, a partir del miércoles 03 de julio del 2024, hasta el miércoles 31 de julio del 2024, como acto cívico al conmemorarse el día de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la ciudadanía del Distrito de Aguas Verdes, que las **BANDERAS Y PABELLONES NACIONALES**, a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos patrios.

ARTÍCULO TERCERO.- INVOCAR a los vecinos del Distrito de Aguas Verdes, a fin de que realicen la limpieza de sus fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional para su efectiva difusión y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE AGUAS VERDES
ING. Cesar Enrique Chaponen Diaz
ALCALDE
2023 - 2029

